



TH

*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Cultura*  
*Resolución N° 2908*

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS/AS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (SIGMEC).**

Asunción, 8 de agosto de 2012.-

**VISTO:** el memorándum DGPE N° 661 de fecha 06 de agosto de 2012, presentado por la Lic. Mirna Vera Notario, Directora General de Planificación Educativa de esta cartera de Estado; y

**CONSIDERANDO:** Lo estipulado en la Resolución N° 9521, de fecha 15 de julio de 2010, "Por la cual se conforma el equipo responsables de la implantación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Financieros y Certificación Académica de alumnos/as del Ministerio de Educación y Cultura. (SIGMEC)";

Que, la necesidad de ajustar lo estipulado en la Resolución N° 9521 de fecha 15 de julio de 2010, y precisar procedimientos, trámites, requisitos y términos que permitan mejorar la prestación de los servicio y agilizar los procedimientos;

Que, el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Financieros y Certificación Académica de alumnos/as del Ministerio de Educación y Cultura (SIGMEC) se encuentra implantando y en uso en varias dependencias del nivel central del Ministerio de Educación y Cultura como sistema integrado, y es necesario establecer los procedimientos para la habilitación de cuentas de acceso al mismo para dependencias tanto de en el nivel central del Ministerio de Educación y Cultura como en las instancias desconcentradas, conforme a funciones específicas de cada instancia;

Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" establece que "La autoridad superior del ramo es el Ministro, responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."

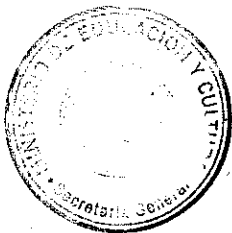
Por tanto, y en uso de sus atribuciones

ES COPIA DEL ORIGINAL

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

Abog. Crístina González López  
Secretaría General  
Ministerio de Educación y Cultura





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Cultura*  
*Resolución N° 2908*

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS/AS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (SIGMEC).**

-2-

- 1°.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Planificación Educativa del Ministerio de Educación y Cultura, la gestión de usuarios y el soporte técnico en coordinación con los responsables de los procesos incluidos en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Financieros y Certificación Académica de alumnos/as del Ministerio de Educación y Cultura (SIGMEC), conforme a los Anexos.
- 2°.- ESTABLECER la exclusiva responsabilidad de los usuarios habilitados por el uso correcto de la información contenida en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Financieros y Certificación Académica de alumnos/as del Ministerio de Educación y Cultura (SIGMEC).
- 3°.- DISPONER que los funcionarios que incurran en la utilización de la información contenidas en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Financieros y Certificación Académica de alumnos/as del Ministerio de Educación y Cultura (SIGMEC) para fines distintos a las funciones para los que fueron habilitados serán pasibles de sanciones conforme a las normativas vigentes que rigen la función pública.
- 4°.- APROBAR el Procedimiento de Habilitación de Usuarios y los Formularios de Habilitación e Inhabilitación de Usuarios del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Financieros y Certificación Académica de alumnos/as del Ministerio de Educación y Cultura (SIGMEC) que se anexan y forman parte de la presente Resolución Ministerial

5°.- COMUNICAR y archivar



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*

Abon. *[Handwritten Signature]* González López  
Secretario General  
Ministerio de Educación y Cultura



*[Handwritten Signature]*  
Horacio Galeano Perrone  
Ministro



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Cultura*  
*Anexo Resolución N° 2908*

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS/AS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (SIGMEC).**

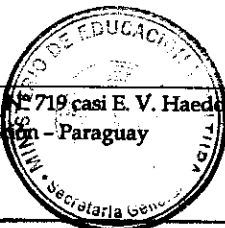
**ANEXO I: PROCEDIMIENTOS.**

**- PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN DE USUARIO:**

- 1.- Las dependencias que administran procesos incluidos en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Financieros y Certificación Académica de alumnos/as del Ministerio de Educación y Cultura (SIGMEC) deberán solicitar la habilitación de los usuarios a través de una nota firmada por el máximo responsable de la dependencia a la Dirección General de Planificación, incluyendo la nomina de funcionarios a ser habilitados conforme al ANEXO II que forma parte de la presente resolución.
- 2.- La solicitud de habilitación de acceso para las instancias que no administran procesos en el SIGMEC, se realice a través de nota dirigida a la Dirección General de Planificación Educativa, quien, previo parecer favorable de la máxima autoridad de este Ministerio, otorgará lo petitionado. La nota de solicitud deberá contener la nomina de funcionarios conforme al ANEXO III que forma parte de la presente resolución.

**- PROCEDIMIENTO DE INHABILITACIÓN DE USUARIO:**

- 1.- Los responsables de las dependencias deberán solicitar por una nota a la Dirección General de Planificación Educativa (DGPE), la inhabilitación de las cuentas habilitadas con anterioridad, de aquellos funcionarios que ya no pertenecen a la dependencia o no cumplen los roles con los cuales fueron habilitados o desempeñan funciones que no justifican la habilitación incluyendo la nomina de funcionarios a ser inhabilitados conforme al ANEXO IV que forma parte de la presente resolución, a fin de que la DGPE proceda a la inhabilitación de las cuentas para impedir el acceso a los sistemas y revocar los roles asignados.
- 2.- La Dirección General de Planificación Educativa procederá a inhabilitar las cuentas (usuarios) y los roles asociados a los mismos en el SIGMEC, de las solicitudes aprobadas y pendientes de procesamiento de las instancias que no administran procesos en el SIGMEC; cuando se produzca un cambio del responsable.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Cultura*  
*Anexo Resolución N° 2908*

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO PARA LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (SIGMEC). ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD DE HABILITACION DE USUARIOS DE DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MEC, RESPONSABLE DE PROCESO EN EL SIGMEC**

**Datos del Responsable de la dependencia**

1.	Nombre de la Dependencia :	2. Cargo:
4.	Cédula de Identidad :	5. Nombre(s) y Apellido(s):
6.	Región de supervisión:	7. Zona de supervisión:
8.	Departamento	9. Localidad
10.	Teléfono oficina:	11. Teléfono móvil:
		12. Correo electrónico:

**Datos de Usuarios para asignar acceso en el SIGMEC**

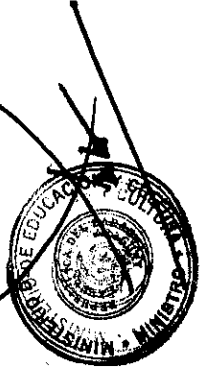
1.					
2.					
3.					
4.					

*Observación: en las funciones se deberá detallar si será solo consulta, modificación de datos, ingreso de datos, etc.*

Responsable de dependencia solicitante	Uso interno: DOPE	Expediente en Xilema
Fecha	Funcionario	Nro. de Expediente
Firma y sello	Firma y sello	



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Abog. Cr. ... López  
 Secretario General  
 Ministerio de Educación y Cultura

Chile N° 719 casi E. V. Haedo. Edificio La Consuegra  
 Asunción - Paraguay  
 Secretaría General  
 Teléfono: 450.014, 450.015.  
 www.mec.gov.py  
 Teléfono: 447.989



*Poder Ejecutivo*  
 Ministerio de Educación y Cultura  
 Anexo Resolución N° 2908

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO PARA LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (SIGMEC).**

**ANEXO III: FORMULARIO DE SOLICITUD DE HABILITACION DE USUARIOS DE DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MEC SIN PROCESOS EN EL SIGMEC**

**Datos del Responsable de la dependencia**

1. Nombre de la Dependencia :	2. Cargo:
4. Cédula de Identidad :	5. Nombre(s) y Apellido(s):
6. Región de supervisión:	7. Zona de supervisión:
8. Departamento	9. Localidad
10. Teléfono oficina:	11. Teléfono móvil:
	12. Correo electrónico:

**Datos de Usuarios para asignar acceso en el SIGMEC**

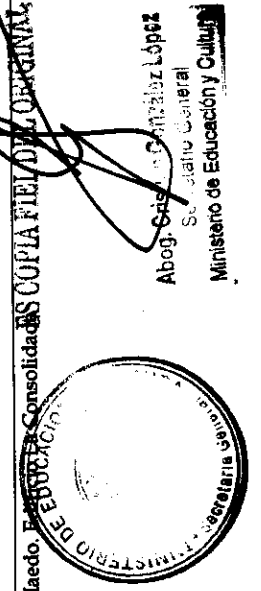
1.					
2.					
3.					
4.					

**Observación: en las funciones se deberá detallar las consultas a que datos se está solicitando acceso**

Responsable de dependencia solicitante	Autorización del responsable del Proceso, a cuyos datos se solicita acceso	Expediente en Xilema
Fecha	Dependencia	Nro. de Expediente
Firma y sello	Firma y sello	

Chile N° 719 casi E. V. Haedo, P.O. Box 1000, Asunción - Paraguay  
 Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015.  
 www.mec.gov.py  
 Telefax: 447.989





*Poder Ejecutivo*  
 Ministerio de Educación y Cultura  
 Anexo Resolución N° 2908

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO PARA LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (SIGMEC).**

**ANEXO IV: FORMULARIO DE SOLICITUD DE INHABILITACION DE USUARIOS EN EL SIGMEC**

**Datos del Responsable de la dependencia**

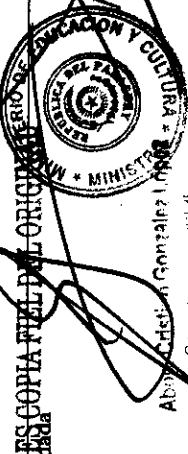
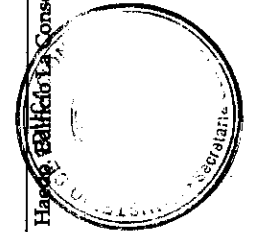
1. Nombre de la Dependencia :	2. Cargo:
4. Cédula de Identidad :	5. Nombre(s) y Apellido(s):
6. Región de supervisión:	7. Zona de supervisión:
8. Departamento	9. Localidad
10. Teléfono oficina:	11. Teléfono móvil:
	12. Correo electrónico:

**Datos de Usuarios para asignar acceso en el SIGMEC**

1.				
2.				
3.				
4.				

*Observación: si se requiere bloquear el acceso a todos los roles en funciones colocar "TODOS LOS ROLES Y FUNCIONES ASIGNADOS"*

Responsable de dependencia solicitante	Expediente en Xilema
Fecha	Firma y sello
	Nro. de Expediente



Chile N° 719 casi E. V. Haedo. Bahía La Consolidada  
 Asunción - Paraguay  
 Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015.  
 www.mec.gov.py  
 Telefax: 447.989